



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE :**

- Don Joaquín Guerrero Bey- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

#### **VOCALES:**

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Don Joaquín Páez Landa.- Teniente-Alcalde Delegado de Educación.
- Doña Aurora Bernal Chacón.- Trabajadora Social de la Delegación de Educación.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A

#### **SECRETARIA:**

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A, de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Sección de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:30 horas** del día **trece de julio de 2018**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO:** Acto no público en el que procederá a la calificación de la documentación presentada por “El Novo Sancti Petri School, S.L.”, para la subsanación de defectos contenidos en la presentada en el sobre “A” de su oferta para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para adjudicar la concesión del uso privativo de la parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti Petri (ECD PPRT-47 Torrenteras) para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza, mediante procedimiento abierto y concurso.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 4 de julio de 2018, en la que tras la calificación de la documentación incluida en el sobre “A” de documentos generales de “El Novo Sancti-Petri School, S.L.”, único licitador presentado a este procedimiento, se adoptó el acuerdo de concederle plazo de tres

días hábiles, conforme a lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de este procedimiento, para la subsanación de los siguientes defectos observados en dicha documentación, que quedaron detallados en el acta de dicha reunión:

- Deberá acreditar su solvencia económica mediante alguno de los medios descritos en el apartado 7 de la cláusula 15.2 de Pliego del Condiciones Económico-Administrativas.
- Deberá acreditar su solvencia técnica mediante la presentación de la documentación descrita en el apartado 9 de la cláusula 15.2 de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Enviado con fecha 5 de julio de 2018 a la empresa “El Novo Sancti Petri School, S.L.” el referido requerimiento; el 10 de julio siguiente, dentro del plazo señalado para ello, presenta este licitador documentación a los indicados efectos.

Calificada esta documentación por la Mesa de Contratación se realizan las siguientes consideraciones:

**1. Respetto de la acreditación de solvencia económica.**

Se acude a la integración de la solvencia económica por medios externos. A la vista de la documentación presentada por “El Novo Sancti-Petri School, S.L.”, consistente en declaración de disposición de medios que realiza la empresa “Desarrollo Sub Construcción, S.L.”, se encuentra ajustada y conforme a lo requerido en el apartado 7 de la cláusula 15.2 de Pliego del Condiciones Económico-Administrativas la referida a la acreditación de solvencia económica del empresario que pone a disposición del licitador sus medios.

**2. Respetto de la acreditación de solvencia técnica y profesional.**

También se acude a la integración de la solvencia por medios externos (concretamente los de la empresa Avantlya in Education, S.L.), y si bien se aporta documento que acredita expresamente que se disponen de los medios de otras entidades, no se estima suficientemente acreditada la experiencia en la gestión de centros educativos del empresario que la presta, habiendo aportado justificante de pago del IAE a nombre de “Colegios Privados Internacionales, S.L.” y “Willoughby College, S.A.”, así como una información comercial carente de validez oficial referida a dichas sociedades; sin que de la documental presentada por el licitador tampoco se acredite vínculo alguno entre Avantlya in Education, S.L., (mercantil que le presta la solvencia técnica) y las otras dos sociedades.

A la vista de lo anterior, y considerando que no queda debidamente acreditada la solvencia técnica y profesional de “El Novo Sancti-Petri School, S.L.” en los términos exigidos en el apartado 9 de la cláusula 15.2 de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regula este procedimiento, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar a la



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Excmo. Corporación Municipal Pleno como órgano de contratación en este procedimiento, la siguiente propuesta:

1º.- Rechazar la proposición presentada por “El Novo Sancti-Petri School, S.L.” a la licitación para otorgar la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri para la construcción y posterior gestión de centro educativo, por no acreditar debidamente su solvencia técnica y profesional.

2º.- Declarar desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de la Excmo. Corporación Municipal Pleno de 22 de febrero de 2018, para adjudicar, mediante procedimiento abierto y concurso, la concesión del uso privativo de parcela de propiedad municipal sita en Novo Sancti-Petri (ECD PPRT-47 Torrenteras) para la construcción y posterior gestión de centro de enseñanza por no resultar admitida la única proposiciones a la misma.

3º.- Se dé publicidad del presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de la página web municipal, conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **PUNTO SEGUNDO: Acto público, en el que se dará cuenta del resultado de la apertura de los sobres “A”, con indicación de las empresas licitadoras admitidas y excluidas.**

Una vez concluida la calificación de la documentación presentada por “El Novo Sancti-Petri School, S.L.” en la fase de subsanación, se da inicio al acto público de la Mesa de Contratación en el que con los mismos asistentes, por la Secretaria de la Mesa se dio cuenta de los acuerdos adoptados en el punto anterior.

Del resultado del acto de calificación de esta documentación se insertará anuncio o copia literal del acta de esta reunión en el Perfil de Contratante.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 10:10 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA ,  
Fdo. Teresa Castrillón Fernández